

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "A.W.T. COMPAÑIA LIMITADA"

1. La Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "A.W.T. COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 11 de julio de 1979, ante el Notario Décimo NOgona del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución número de 26 JUL. 1979 5347
2. Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores Ingenieros Raúl Torán King y Vladimir Torres Tejada, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la compañía. Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. En virtud de la reforma y codificación de estatutos, se modifican los artículos segundo y décimo primero, relacionados con el objeto social y la dirección y administración de la compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía tiene por objeto la producción y comercialización de productos químicos, materiales y equipos para tratamientos de aguas, de cueros y pieles, y para las actividades textil y petrolera; el ejercicio de representación de empresas que operan en dichos campos; el suministro de asistencia técnica; la elaboración de diseños tanto de sistemas como equipos utilizados en aquellas actividades; y la prestación de servicios conexos".- "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Junta General será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General".
4. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRETES (S/. 4'800.000,00), con lo que se eleva a SEIS MILLONES DE SUCRETES (S/. 6'000.000,00).
5. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: mediante utilidades no distribuidas, OCHOCIENTOS MIL SUCRETES (S/. 800.000,00); y mediante compensación de créditos, CUATRO MILLONES DE SUCRETES (S/. 4'000.000,00).
6. En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRETES (S/. 6'000.000,00), dividido en seis mil parti-

